



Abog. Hirmina Ayala de Martínez
Escuela de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

CONTRATO UNI N° 31-2025

“ADQUISICIÓN DE TRAJE PROTECTOR CONTRA AVISPA – AÑO 2025”
ID N° 463.018

Entre la Universidad Nacional de Itapúa, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka`aguy Rory de esta ciudad y la firma Support S.A. con RUC N° 80065762-4 representada en este acto por el Sr. Federico Martín Kallus Luzko con C.I. N° 3.600.146, domiciliada en Carlos Antonio López esquina Pedro Juan Caballero de esta ciudad, denominado EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente contrato para la “Adquisición de Traje Protector Contra Avispa – Año 2025”, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.....

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la “Adquisición de Traje Protector Contra Avispa – Año 2025” cuyas especificaciones técnicas están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

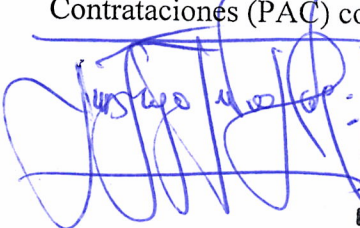
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

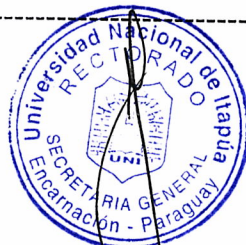
- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones; publicados en el Portal de la DNCP
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 463.018.....


SUPPORT S.A.
RUC 80065762-4
ENCARNACIÓN - PARAGUAY


Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay


Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay



Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 023/2025**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 025/2025.** -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Licitación: 463018 - Adquisición de Traje Protector contra avispa - Año 2025.							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	46181503-001	Protector contra avispas. Traje de apicultura profesional con aislamiento de dos capas, tela stingproof, con velo/careta integrado, incluye par de guantes de cuero vaqueta mangas largas. Bandas y bucles elásticos en los puños y en la parte inferior para mayor protección	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	marca: Apicultura F1 fabricante: Apicultura F1 procedencia: Paraguay	1.830.000	18.300.000
Total:							18.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.300.000** (guaraníes diez y ocho millones trescientos mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **Banco Continental, Titular: Support Sociedad Anónima, Cta. Cte. N° 0021230082586601.** -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

[Firma]
SUPPORT S.A.
RUC 80065762-4
ENCARNACIÓN - PARAGUAY

[Firma]
Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay



Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Lic. Edgar Martín Cabral Ferreira**, con **CI N° 5.325.574 Secretario** de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, según **RESOLUCIÓN REC N° 298/2025**. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de enero de 2026**. -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

SUPPORT S.A.
RUC 80065762-4
ENCARNACIÓN - PARAGUAY





Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 20 (veinte) días del mes de octubre del año 2025. -----

[Handwritten signature of Sr. Federico Martín Rafus Luzko]

SUPPORT S.A.
RUC 80065762-4
ENCARNACIÓN - PARAGUAY

Sr. Federico Martín Rafus Luzko

C.I. N° 3.600.146

Proveedor



[Handwritten signature of Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez]

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector - UNI



[Handwritten signature of Abg. Néstor Ibáñez Miranda]

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI